

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A.S. 456/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00184-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAGDA ROCÍO JARAMILLO ARANGO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

En atención a lo ordenado en el auto No. 648 de fecha 8 de junio de 2021, mediante el cual se corrigió la prueba decretada en audiencia inicial, **REQUIÉRESE** a la PARTE ACTORA para que, en un lapso no mayor a TRES (3) días hábiles, de cumplimiento a la carga que le fue impuesta en el auto en mención, en el sentido de allegar al proceso certificado laboral en el que conste el salario básico devengado por la docente MARGA ROCÍO JARAMILLO ARANGO en el año 2017.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 87** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 22/06/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario